

CESION DE DERECHOS.

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece por una parte los esposos JIMMY FABIAN LUDEÑA AGUIRRE Y SANDRA PAULINA POMA FIERRO, casados entre si, a quienes mas adelante se denominaran los Cedentes; y, por otra parte, el señor ANGEL ROBERTO MAZA GRANDA, de estado civil soltero, a quien mas adelante se denominara el Cessionario. Ambos comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para esta clase de actos, domiciliados en esta ciudad de Loja.

SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.- El señor JIMMY FABIAN LUDEÑA AGUIRRE, es socio activo de la Compañía Anónima Occidentaxi S.A., y por cuanto ha decidido retirarse voluntariamente de la mencionada Compañía, mediante este contrato, en forma libre y voluntaria tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor ANGEL ROBERTO MAZA GRANDA, todos los derechos y dos acciones que le corresponden como socio activo de la Compañía Anónima Occidentaxi S.A. El señor ANGEL ROBERTO MAZA GRANDA, acepta la cesión hecha a su favor comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como nuevo socio de la Compañía Anónima Occidentaxi S.A. Las partes aceptan el contenido de la presente cesión de derechos y para constancia firman en tres ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Loja a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.



Jimmy Fabián Ludeña Aguirre
Céd. 1900220821



Sandra Paulina Poma Fierro
Céd. 110387569-4



Angel Roberto Maza Granda
Céd. 110342004-6

En la ciudad de Loja, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece por una parte los esposos señores JIMMY FABIAN LUDEÑA AGUIRRE Y SANDRA PAULINA POMA FIERRO, CEDENTES; y, por otra parte el señor ANGEL ROBERTO MAZA GRANDA, CESIONARIO, para expresar que las firmas que aparecen impresas al pie de la Cesión de Derechos, que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, para lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario que Doy Fe.-



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO 8vo. DEL CANTON LOJA